



Ibarra, 25 de octubre de 2017

PARA:

Sr. Ing. Pablo Santiago Paspuel Salas

Analista de Seguimiento y Control 3

ASUNTO: Solicitud de aprobación de reprogramación Nro. 2 del contrato

CONTRATACION DE LA PRIMERA FASE (PARQUEADERO, PLAZA CHICAPAN, CASA ECHEVERRIA, EXTERIORES Y COLOCACION DE KIOSCOS) DE LA OBRA "PARQUE DEL LAGO SAN PLBLO"

CANTON OTAVALO

De mi consideración:

Solicitud de Reprogramación del Cronograma Valorado Nro. 2 "Construcción de la Primera Fase (parqueadero, Plaza Chicapán, Casa Echeverría, Exteriores y Colocación de Kioskos) de la obra "Parque del Lago San Pablo " Cantón Otavalo".

GENERALIDADES

Código de contrato:

RE-SECOB-020-2017.

Provincia:

IMBABURA OTAVALO

Cantón: Contratista:

EMPRESA PUBLICA DE VIALIDAD IMBAVIAL

EP.

Fiscalización:

ING. MAURICIO EDUARDO ROSERO PORTILLA

SECOB

Administrador de contrato: ING. PABLO SANTIAGO PASPUEL S.

Estado de la Obra:

EN EJECUCIÓN.

PLAZOS

Firma del contrato:

18-mayo-2017

Fecha inicio de obra: Plazo inicial:

18-mayo-2017 120 DÍAS

Plazo contractual:

229 DÍAS 109 DÍAS

Suspensiones de Plazo: Fecha fin contractual:

2 de enero de 2018.

DATOS ECONOMICOS

Monto inicial:

\$ 906.867,84

Anticipo C. principal.:

50,00%

\$ 453.433,92





Ibarra, 25 de octubre de 2017

ANTECEDENTES.

- 1.- Que con fecha 18 de mayo se suscribió el contrato Nro. RE-SECOB-020-2017 "Construcción de la Primera Fase (parqueadero, Plaza Chicapán, Casa Echeverría, Exteriores y Colocación de Kioskos) de la obra "Parque del Lago San Pablo " Cantón Otavalo". Entre el Servicio de Contratación de Obras e IMBAVIAL Empresa Pública.
- 2.- Que mediante Memorando No SECOB-MERP-2017-001, de fecha 29 de mayo de 2017 y en función del Oficio IMBV-143.A-GG-2017, la empresa contratista solicito Suspensión temporal de trabajos del contrato CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE (PARQUEADERO, PLAZA CHICAPÁN, CASA ECHEVERRÍA, EXTERIORES Y COLOCACIÓN DE KIOSKOS) DE LA OBRA "PARQUE DEL LAGO SAN PABLO", CANTÓN OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA".
- 3.- Que de acuerdo a Oficio Nro. SECOB-CZ1-DPCO-2017-0059-O Ibarra, 11 de septiembre de 2017, se autorizó al contratista el REINICIO DE LOS TRABAJOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE (PARQUEADERO, PLAZA CHICAPÁN, CASA ECHEVERRÍA, EXTERIORES Y COLOCACIÓN DE KIOSKOS) DE LA OBRA "PARQUE DEL LAGO SAN PABLO", CANTÓN OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA".
- 4.- Que en función del Oficio IMBV-DETI-ROPLSPO-015-2017, del 16 de 0ctubre de 2017, se indica se informa que en base al compromiso efectuado por parte del GAD Otavalo no se ha realizado la totalidad del derrocamiento de la Casa Echeverria, lo cual a desprogramado totalmente los trabajos y avance de obra, se ha realizado un desmontaje manualmente., se ha presentado un balance de presupuesto (sinceración de presupuesto)
- 5.- Que en función del documento Oficio IMBV-DETI-198-2017, del 17 de octubre del 2017, La empresa Contratista IMBAVIAL EMPRESA PUBLICA solicita a esta Fiscalización, se tome en consideración que el compromiso efectuado por parte del GAD Otavalo no se ha realizado hasta la presente fecha como son, pilotes de la Casa Echeverría, Además se adjunta el Balance del presupuesto, cronograma reprogramado Nro. 2, Ruta crítica Nro. 2
- 6.- Que de acuerdo a Oficio N° SECOB-FISMERP-F1PLSP-2017-003, del 17 de octubre de 2017, emitido por esta Fiscalización y su destinatario fue el Señor Arq. Patricio Vaca Ulloa Gerente General de IMBAVIAL E.P y Sr. Ing. Oscar Acosta Director De Ejecución técnica se le indica que de acuerdo a oficio IMBV-DETI-198-2017.y Oficio IMBV-DETI-ROPLSPO-015-2017, entregado a esta dependencia, se ha observado que los documentos indicados no realizan la solicitud en el mismo sentido, por lo tanto no existe una idea clara sobre la solicitud del contratista. La fiscalización devolvió el expediente para su corrección urgente.







Ibarra, 25 de octubre de 2017

- 7.- Que mediante Oficio IMBV-DETI- 206-2017, del 23 de octubre de 2017, el Señor Ing. Oscar Acosta, Director de Ejecución Técnica de Infraestructura IMBAVIAL E.P., solicita a esta Fiscalización autorización para Reprogramación Nro. 2: para lo cual adjunta:
 - Cuadro de Balance de prepuesto (sinceración de presupuesto)
 - Cronograma reprogramado Nro. 2
 - Ruta Critica Nro. 2

JUSTIFICACIÓN.

- 1.- Al no estar derrocada la Casa Echeverría por parte del GAD Otavalo, y al desmontar dicha vivienda manualmente hasta mediados de octubre del presente año, los trabajos que se encontraban en el cronograma Nro. 1 sufrieron retrasos.
- 2.- Que al no ser certero el presupuesto con que se realizó este contrato o se vio la necesidad de realizar incremento y decrementos de las cantidades de presupuesto del contrato sin modificar el valor total del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE ORDEN LEGAL.

- 1.-En función de la Cláusula Vigésima Primera: De La Fiscalización: numeral 21.02 Por lo tanto el Fiscalizador deberá:
- i) Revisión y actualización de los programas y cronogramas presentados por el CONTRATISTA.
- 2.- Que de acuerdo a las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado en el numeral 408-22 Control del avance físico.
- "El jefe de fiscalización velara por el cumplimiento del programa de ejecución establecido. De presentarse atrasos con respecto al programa, tomara las acciones necesarias para ajustar las actividades, de manera que, tan pronto como sea posible, vuelvan a desarrollarse de acuerdo con lo programado. Sin embargo, cuando los atrasos afecten la ruta crítica del proyecto, informara de inmediato al administrador del contrato, para que éste resuelva el problema oportunamente..." las negrillas me corresponden.

Con estos antecedentes esta fiscalización aprueba la reprogramación del cronograma valorado Nro. 2., a partir del mes 2, octubre de 2017, esto salvo mejor criterio, para su respectivo tramite.

Se anexa en físico los documentos citados.







Ibarra, 25 de octubre de 2017

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente

Ing. Mauricio Eduardo Rosero Portilla

ANALISTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 3